



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

~~RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 054~~ 2019 GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **11 FEB. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 40 - 2019 – EF., de fecha 05 de Febrero del 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, por un monto de (S/. 26'429,280.00.-) VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES; del Pliego 010; Ministerio de Educacion, favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la sostenibilidad de las cuatrocientas dieciocho (418) plazas de Especialistas en Educacion, creadas mediante el Decreto Supremo N° 312 -2018 – EF., conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; a la Unidad Ejecutora que se detallan en los Anexo 01, según corresponde a las U.E. 300 EDUCACION – MADRE DE DIOS, (S/. 569,052.00.-). QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 040 – 2019 – EF, por un monto de (S/. 569,052.00.-). QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION - Madre de Dios	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES.	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativo.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios.	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		569,052.00.-
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		569,052.00.-
		=====



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

TOTAL PLIEGO

569,052.00.-

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Madre de Dios

(Handwritten signature)

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
 GOBERNADOR REGIONAL

